

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO SECCION PRIMERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 040

Fecha: 31/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 34 006 2016 00305	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS DEL DERECHO	CRISTIAN CAMILO MURCIA SAAVEDRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fíjese como fecha para realizar de manera virtual la continuación de la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, el día 1 de septiembre de 2020 a las 10:00 am., en sala virtual, la que se llevará a cabo a través de la utilización de los medios tecnológicos con que disponga este Juzgado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020. SEGUNDO: Por secretaría solicítase agendamiento de la sala de audiencias virtual. TERCERO: Asignada la sala virtual y el link o enlace de acceso a la diligencia virtual, infórmese a los intervinientes a través del correo electrónico dispuesto para notificaciones. Para tal efecto los apoderados deberán observar las obligaciones previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.	28/08/2020	
1100133 34 006 2017 00273	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JULIAN MAURICIO SEGURA GONZALEZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Fíjese como fecha para realizar de manera virtual la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, el día 1 de septiembre de 2020 a las 11:30 am., en sala virtual, la que se llevará a cabo a través de la utilización de los medios tecnológicos con que disponga este Juzgado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto 806 de 2020. SEGUNDO: Por secretaría solicítase agendamiento de la sala de audiencias virtual. TERCERO: Asignada la sala virtual y el link o enlace de acceso a la diligencia virtual, infórmese a los intervinientes a través del correo electrónico dispuesto para notificaciones. Para tal efecto los apoderados deberán observar las obligaciones previstas en el Decreto Legislativo 806 de 2020.	28/08/2020	
1100133 34 006 2020 00203	ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL Y OTRO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLÁRASE la falta de competencia para conocer del medio de control de nulidad electoral promovido por la señora Lourdes María Díaz Monsalvo contra el acto de nombramiento - artículo 44 del Decreto 718 de 31 de julio de 2020 - de la señora Margarita Isabel Cabrera Ripoll, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: REMÍTASE a la mayor brevedad el presente expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



Andrea Franco
GIOVANNA ANDREA FRANCO RUBIANO
Secretaria Juzg. 6 Administrativo Oral Bta